



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-0151-00
Demandante: AFP PORVENIR S.A.
Demandado: EXPERTOS SEGURIDAD LTDA
PROCESO. EJECUTIVO

Dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que la parte demandante, No subsanó dentro del término legal los requisitos exigidos mediante auto de fecha 9 de abril de 2021, toda vez que dicho auto se fijó por estados del 12 de abril de 2021 y a la fecha no se presentó memorial cumpliendo con lo requerido; se **RECHAZA** la presente demanda y se ordena el archivo de la misma previa cancelación del registro respectivo.

Se ordena la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

En los mismos términos de la sustitución del poder que antecede, se le reconoce personería al doctor JUAN DAVID RIOS TAMAYO portador de la T.P 253.831 N° del C. S. de la J., para representar los intereses de la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eee5ba17bf5985ccea68ad753007aa97bbb26e5dcd547ad5bd9a2b3a703e8644

Documento generado en 06/05/2021 06:35:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>